



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 23 de Enero de 2004 - Número 4.054

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Secretaría Técnica Presidencia

**118.-** Decreto n.º 4 de fecha 19 de enero de 2004, relativo al Consejero D. Ramón Antón Mota en relación a las competencias relativas a las armas y municiones de dotación de la Policía Local.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Dirección General)

**119.-** Información pública relativa a la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio de 2002.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

**120.-** Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Contacto Publicidad S.L., de los trabajos "Diseño, Construcción, Instalación y Mantenimiento de un Stand Promocional del Área de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla".

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**121.-** Aviso del inicio en periodo voluntario correspondiente a la Tasa por Suministro de agua potable, correspondiente a los siguientes padrones.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

**122.-** Anuncio referente a la devolución de la fianza depositada por los solicitantes no seleccionados del programa de Viajes para Mayores.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

**123.-** Notificación a D. Abderraman Mohamedi Abdeselam.

##### Dirección General de Obras Públicas

**124.-** Emplazamiento Recurso Contencioso Administrativo núm. 91/2003.

#### Dirección General de la Vivienda

**125.-** Notificación de iniciación de expediente sancionador a D. Luis C. Bonilla Alarcón, como propietario del inmueble sito en la Urbanización de Constitución Bloque 10 - 4.º B.

**126.-** Orden n.º 68 de fecha 19 de enero de 2004, relativo a convocatoria anual para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**127.-** Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la C/. Julio Verne n.º 26.

#### Consejería de Cultura y Festejos

##### Secretaría Técnica

**128.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea relativo a denominación del vial de uso público "Escultor Mustafa Arruf".

**129.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea relativo a denominación de nombres de viales de uso público sito en la Urbanización "La Quinta".

#### TRIBUNAL DE EXAMEN

**130.-** Fecha para la realización del segundo ejercicio para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, Grupo D, por el sistema de Oposición Libre.

#### AGENCIA TRIBUTARIA

##### Delegación de Melilla

##### Dependencia de Aduanas e II.EE.

**131.-** Notificación por comparecencia a D. Nabil Boudahou.

##### Delegación de Melilla

##### Dependencia de Gestión

**132.-** Notificación por comparecencia a D. Bueno Vega Angel Luis y otros.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Delegación del Gobierno en Melilla**

- 133.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. H. Sanhaji y otros.  
134.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. B. Mazouzi y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno**

**Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales**

- 135.- Convenio colectivo en la empresa "CLECE, S.A." para el Centro Gámez Morón de la Ciudad de Melilla.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción núm. 2**

- 136.- Notificación de sentencia a D. Karim Ouarachi en Juicio de Faltas n.º 405/03.  
137.- Notificación de sentencia a D. Driss Bachiri y Asis Lazaar en Juicio de Faltas n.º 519/03.  
138.- Notificación de sentencia a D. Majid Touri en Juicio de Faltas n.º 495/03.  
139.- Notificación de sentencia a D. Hayat Miri, Miguel Jiménez Delgado y Carmen Jiménez en Juicio de Faltas n.º 183/03.  
140.- Notificación de sentencia a D. Juan Rastrilla Pérez y Bussian Benaisa Mohamed en Juicio de Faltas núm. 234/03.  
141.- Notificación de sentencia a D. Rachid Taki y Abdelmoula El Aziz en Juicio de Faltas n.º 294/03.  
142.- Notificación de sentencia a D. Hanane Bonafaa e Ilias Hossain Mohamed en Juicio de Faltas núm. 341/03.  
143.- Notificación de sentencia a D. Soumi Lamsallak y Mohamed Amar Lamdaghari en Juicio de Faltas núm. 275/03.  
144.- Notificación de sentencia a D. Hans Meyer en Juicio de Faltas n.º 238/03.  
145.- Notificación de sentencia a D. Mimoun El Founti en Juicio de Faltas n.º 128/03.  
146.- Notificación de sentencia a D. Antonio Campaña Rincón en Juicio de Faltas n.º 318/03.  
147.- Notificación de sentencia a D. Aicha Harmouz y Mohamed El Habri en Juicio de Faltas n.º 314/03.  
148.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ahnoud, Souliman Ahmaimi, Mustapha El Hourradi y Rachid Bachir en Juicio de Faltas n.º 331/03.  
149.- Notificación de sentencia a D. Halima Lamhamdi en Juicio de Faltas n.º 438/03.

**Juzgado de Instrucción núm. 3**

- 150.- Notificación de Auto de Remisión Pena a D. Jesús Crespo Mustafa en Juicio de Faltas núm. 86/03.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**A N U N C I O**

**118.-** El Excmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 4, de 19 del actual, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Habiendo sido designado D. RAMON ANTON MOTA Consejero de Seguridad Ciudadana, VENGO EN ATRIBUIRLE todas las competencias relativas a las armas y municiones de dotación de la Policía Local”.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Melilla, 20 de enero de 2004.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,**  
**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
**DIRECCION GENERAL**  
**A N U N C I O**

**119.-** La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio de 2002, que quedan expuestas al público, junto con sus justificantes e informes en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

Melilla, 19 de enero de 2002.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,**  
**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
**CONTRATACIÓN**

**120.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Diseño, construcción, instalación y mantenimiento de un Stand promocional del Área de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su uso en FITUR 2004.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.672/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Diseño, construcción, instalación y mantenimiento de un Stand promocional del Área de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su uso en FITUR 2004.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de Melilla”, núm. 4.039, de fecha 02 de diciembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Procedimiento negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 75.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de diciembre de 2003.

B) Contratista: CONTACTO PUBLICIDAD S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 74.000,00 €

Melilla, 13 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO**  
**EN PERÍODO VOLUNTARIO**

**121.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la: TASA POR SUMINSTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES PADRONES:

1º TRIMESTRE AÑO 2002, ORGANISMOS OFICIALES.

1º TRIMESTRE AÑO 2002, PARTICULARES.

2º TRIMESTRE AÑO 2002, ORGANISMOS OFICIALES.

2º TRIMESTRE AÑO 2002, PARTICULARES.

3º TRIMESTRE AÑO 2002, ORGANISMOS OFICIALES.

3º TRIMESTRE AÑO 2002, PARTICULARES.

4º TRIMESTRE AÑO, 2002, ORGANISMOS OFICIALES.

4º TRIMESTRE AÑO 2002, PARTICULARES.

Y abarcará, desde el DIA 26 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2004, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades FInancieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Tranacurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, Intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 19 de enero de 2004.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES

**122.-** En relación a los viajes balneoterapéuticos, de ocio y tiempo libre para mayores que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ha programado en el año 2003, una vez concluidos, se comunica a todas aquellas personas solicitantes que no hayan viajado, tienen a disposición la devolución del importe de la fianza (33,02 €) en el Negociado de Contabilidad.

La Directora General de Servicios Sociales.  
Rocío Ortega Ortega.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**123.-** Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Abderraman

Mohamedi Abdeselam, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 03/12/03 ha dispuesto lo que sigue:

“Vista Propuesta del Director General de Arquitectura y Urbanismo que copiada dice:“ A la vista del informe de la Policía Local relativo a estado del solar sito en Cabo Noval nº 36, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle Cabo Noval nº 36, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

- Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

- Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

- Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

- Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

· El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

· Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESELAM un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la LRJPA, contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, 16 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
**124.-** Expediente Administrativo: OCUPACIÓN ILEGAL DE LA VÍA PÚBLICA C/. VISTA HERMOSA Y C/. ALFÉREZ FERNÁNDEZ MARTÍN.

Interesado: YAMINA LAHABIB MIMÓN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 91/2003 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 13 de enero de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

“Excmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 91/03, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª YAMINA LAHABIB MIMON, contra la INACTIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de mreve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a esta Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de Julio ) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 15 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN APERTURA  
EXPEDIENTE SANCIONADOR

**125.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero), y desconociendo el domicilio actual del interesado, y para que sirva de notificación, mediante la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, se transcribe a continuación, escrito del

Consejero de Fomento, de 28 de octubre de 2003, en el que se acuerda la incoación de un expediente sancionador por presunta infracción a la normativa de viviendas de protección oficial:

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE  
SANCIONADOR

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

1.- Los propietarios de la vivienda sita en la Urbanización de Constitución Bloque 10 - 4º B, son el matrimonio formado por D. Luis Carlos Bonilla Alarcón y D.ª María de las Nieves Fernández Belmonte, con D.N.I. 27.526.234-H y 25.527.201-L, respectivamente, quienes se la compraron con fecha 27/07/98 a D.ª María del Carmen Prieto Parra con autorización de la Consejería de obras Públicas y Política Territorial de fecha 8/07/98.

2.- Con fecha 12/06/02 se ha formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Barriada Constitución, Bloque 10 - 4º B, bajo el número de depósito 542/02.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION

1.- El artículo 3 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre (B.O.E. de 16/01/79), dispone que las Viviendas de Protección Oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto pueden destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso. En igual sentido se pronuncia el artículo 27 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre.

2.- La Disposición Final Primera del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre (B.O.E. de 16/01/79) establece que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Real Decreto, aplicándose a las materias no reguladas en dicha disposición las normas establecidas en la legislación de viviendas de protección oficial, texto refundido de 12 de noviembre de 1976 y Reglamento de Viviendas de protección Oficial de 24 de julio de 1968, por lo que el artículo 112 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, dispone que queda absolutamente prohibido todo

sobreprecio o prima en el arrendamiento, venta o acceso diferido a la propiedad de viviendas de protección oficial.

3.- El artículo 153.c).8 del Decreto 2.114/68, de 24 de julio, tipifica como falta muy grave la omisión del visado en las Delegaciones Provinciales (actual Consejería de Obras Públicas y Política Territorial) del contrato a que se refiere el art. 116 del citado Decreto.

4.- El artículo 56 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre (B.O.E. de 16/01/79), tipifica como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de dicha disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados.

5.- El artículo 153. C) 1, del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, dice que se reputarán como faltas muy graves la percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 de este Reglamento.

#### TIPIFICACION DE LA SANCION

B.- El artículo 57 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, sanciona las faltas muy graves al régimen de Viviendas de Protección Oficial con multa de 1.502,53 € a 6.010,12 €

#### INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Consejería se nombra a D. José Luis Matías Estévez, Director General de la Vivienda, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

#### ORGANO COMPETENTE

1.- En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

2.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en

su artículo séptimo punto 1, que los Consejeros son titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejerciendo respecto de las competencias transferidas (dispone el artículo 10.k) las facultades antes atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales.

#### RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la compra por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de la vivienda.

#### DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor."

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9/08/93), se le otorga un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Melilla, 19 de enero de 2004.

El Director General de la Vivienda Instructor del Expediente. José Luis Matías Estevez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**126.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden n.º 68 de fecha 19/01/2004, ha dispuesto lo siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO

POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCA-TORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE

## SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 10 de febrero de 2000, y a propuesta de esta Consejería, se aprobó el Decreto por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del referido Decreto, las subvenciones que se regulan en él se concederán previa convocatoria anual que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del órgano que tramite el procedimiento.

En su virtud, VENGO EN DISPONER:

1.º- El inicio del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas durante el año 2004.

2.º- Las solicitudes, que se tramitarán por la Dirección General de la Vivienda de esta Consejería, deberán presentarse junto con la documentación a que se refiere el art. 5 del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/00, ya citado.

3.º- Las solicitudes para la concesión de subvenciones para el PRIMER TRIMESTRE del año 2004 se podrán presentar del 26 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO

Las solicitudes de concesión o renovación de subvenciones en el resto de trimestres se deberán presentar en las oficinas de la Consejería de Fomento, en las siguientes fechas:

A.- Del 15 al 29 de MARZO para las subvenciones del SEGUNDO TRIMESTRE.

B.- Del 17 al 31 de MAYO para las subvenciones del TERCER TRIMESTRE.

C.- Del 13 al 28 de AGOSTO para las subvenciones del CUARTO TRIMESTRE.

4.º- Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2004.06.46310.48902, fraccionándose en cuatro trimestres naturales la cuantía de la misma.

Las sucesivas publicaciones que deban realizarse de los actos administrativos que se aprueben durante la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al alquiler, se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento sita en C/. Duque de Ahumada s/n. (Antiguo Mercado del Mantelete).

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de

Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma del viernes 23 de los corrientes.

Melilla, 21 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

**127.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 16/04, de fecha 13 de enero, registrada con fecha 13 de enero, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MUSTAPHA AJBILOU, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Julio Verne, nº 26, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE, DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, a 16 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SECRETARÍA TÉCNICA

**128.-** La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003, aprobó el expediente relativo a la denominación del vial de uso público "Escultor Mustafa Arruf " a la calle que, partiendo de la rotonda de la Ctra. Alfonso XIII, discurre entre la antigua Granja Agrícola y las viviendas y colegios allí existentes.

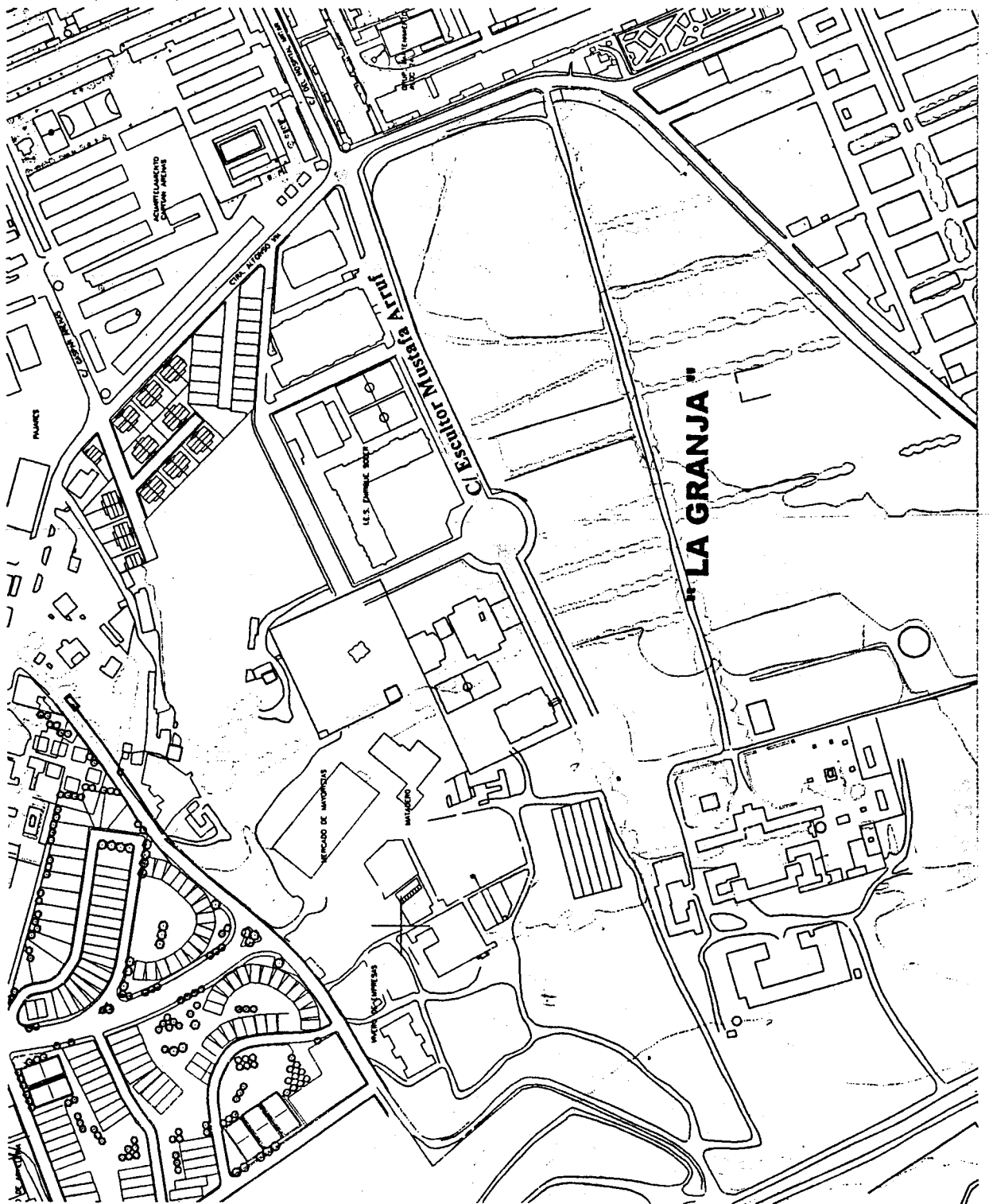
:Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 14 de enero de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.





CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

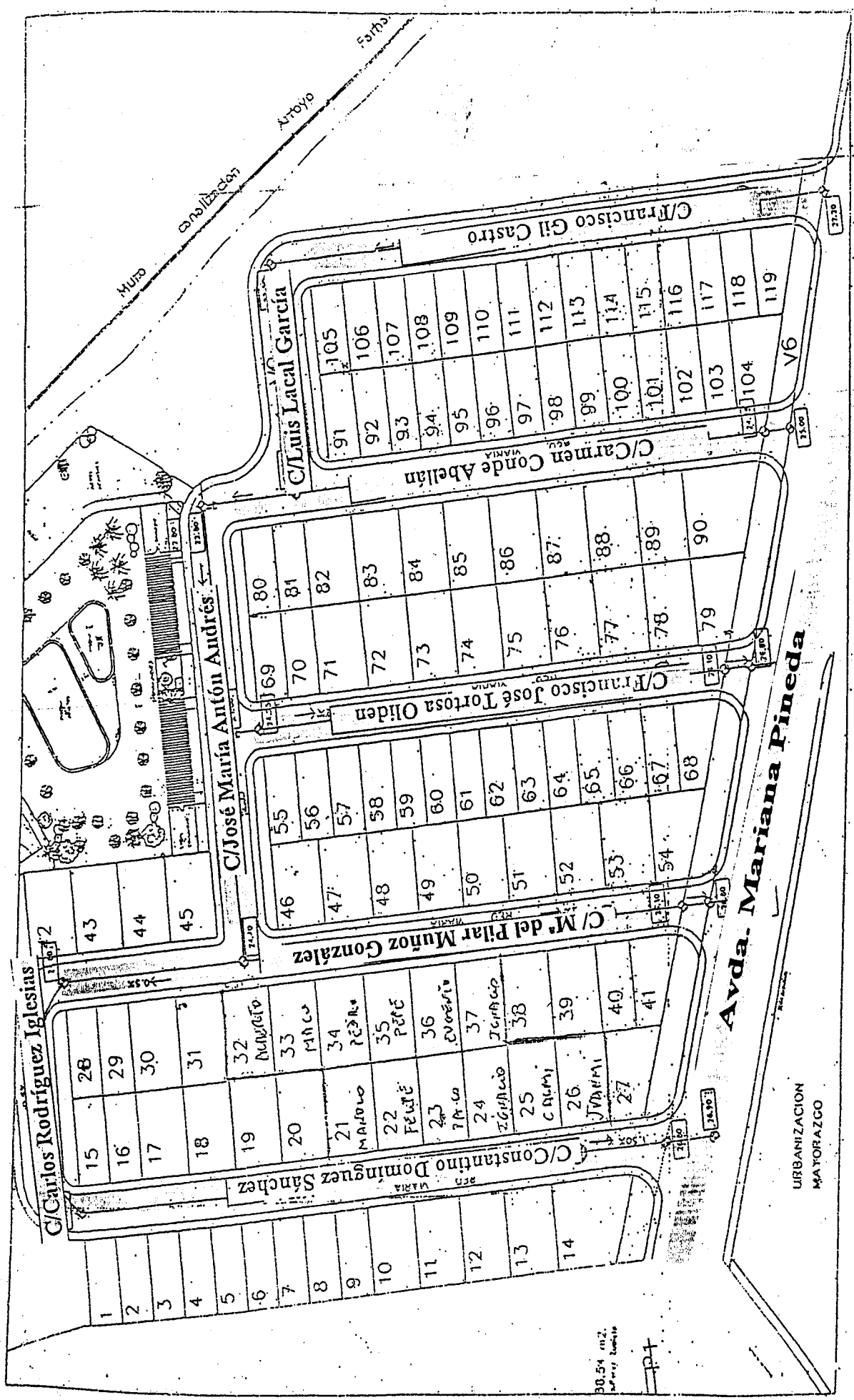
129.- La Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003 aprobó el expediente relativo a la denominación de nombres de viales de uso público sitos en la Urbanización "La Quinta", que a continuación se detallan:

- Avenida Mariana Pineda.
- C/. Constantino Domínguez Sánchez.
- C/. M.ª del Pilar Muñoz González.
- C/. Francisco José Tortosa Oliden.
- C/. Carmen Conde Abellán.
- C/. Francisco Gil Castro.

- C/. Carlos Rodríguez Iglesias.
- C/. José María Antón Andrés.
- C/. Luis Lacal García.

Se adjunta plano indicativo.  
Melilla 14 de enero de 2004.

El Secretario Técnico Acctal. José Antonio Jiménez Villoslada.



30.54 m. 2.  
 1:1000

P-1

URBANIZACION  
 MATOZAZCO

**TRIBUNAL DE EXAMEN**

**130.-** TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, GRUPO D, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los opositores a dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, Grupo D, por el sistema de Oposición Libre, que el segundo ejercicio de la fase de oposición, consistente en "Ejercicio de conducción que consistirá en la realización de un recorrido, determinado por el Tribunal en el momento de la prueba", se realizará el próximo día 28 de Enero, Miércoles, a las 10,00 horas, en el Parque Móvil Municipal, sito en Avenida de las Conchas.

Melilla, 19 de enero de 2004.

La Presidenta del Tribunal.

Catalina Muriel García.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE  
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**131.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimientos que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente: IAC 560/01, (56003000021), Objeto, 2568 Cajas de Petardos, Trámite: Acuerdos de Iniciación, Interesado, D. Nabil Boudahou, Pasaporte M-908723.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0356200008191 Liq.pro.IRPF 2002	BUENO VEGA ANGEL LUIS	45304421X
0356200007853 Liq.pro.IRPF 2002	COLERA LOPEZ ALEJANDRO	45268607F
0356200008292 Liq.pro.IRPF 2002	GONZALEZ PEÑA MARIA CARMEN	16778162F
0356200007987 Liq.pro.con exp.sancionador	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	45275136G
0356200007965 Liq.pro.con exp.sancionador	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	45275136G
0356200007976 Liq.pro.con exp.sancionador	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	45275136G

debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 15 de enero de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE GESTIÓN  
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACION

**132.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y existiendo pendientes de notificación actuaciones administrativas que se tramitan en la Dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE	D.N.I./C.I.F.
0399005744547 Not.resol.exp.sancionador	HERNANDEZ MORA JESUS FCO.	25040916B
0356200007718 Liq.pro.IRPF 2002	MAESE DIAZ JUAN	24837148T
EXPTE. 512/03 Recurso Reposición	MARTIN VILLAR JOSE LUIS	51368246T
0356200008089 Liq.prov.socied.2001	MEZ INMOBILIARIA SL	B29954542
0356200006267 Liq.pro.IRPF 2002	MOUMNI MBAREK	X1852411Z
0356200007673 Liq.pro.IRPF 2002	SENEEN GUIRADO JOSE ANTONIO	45278271B

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en Pz. Del Mar, Ed. V Centenario, Torre Sur, planta baja), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.  
Pedro Ruíz Vergara.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**

**133.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a

las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.  
Melilla, 9 de enero de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040299227	H SANHAJI	X3790883T	MALAGA	11-09-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040296664	S HAMED	45303575	MELILLA	16-10-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040296380	H HAMED	45303862	MELILLA	18-10-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040294758	A ABDELKADER	45312754	MELILLA	25-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040294412	A KOUBAA	45315311	MELILLA	05-10-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
520040302792	A KOUBAA	45315311	MELILLA	04-10-2003	150,00		RDL 339/90	062.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

**134.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 9 de enero de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040309464	B MAZOUZI	X1298520D	TALAYUELA	03-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294254	CALMI S A	A29901782	MELILLA	09-12-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040296755	A CALATRAVA	28650631	MELILLA	23-11-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040308710	S MOHAMED	45283346	MELILLA	11-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294268	A MIMUN	45283675	MELILLA	09-12-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040305951	S GONZALEZ	45297245	MELILLA	24-11-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040304582	R HAMIDA	45298688	MELILLA	12-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040305367	C MOHAMED	45305919	MELILLA	14-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**135.-** Vista el Acta del Acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, suscrito por la representación de la Dirección de la Empresa "CLECE,S.A." y los representantes de los trabajadores del Centro GAMEZ MORON de Melilla, sobre la negociación de un nuevo Convenio por la pérdida de poder adquisitivo durante el año 2003, y plasmar una nueva Tabla Salarial para el año 2004.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que dicha Acta suscrita por la Comisión Negociadora fue presentada en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 19 de Enero de 2004.

Segundo.- Que en el texto articulado del Convenio no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS  
SOCIALES

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

En Melilla, a 19 de enero de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO PARA DISMINUIDOS "GÁMEZ MORÓN" DE MELILLA.

Asistentes:

Por parte de los trabajadores:

D. Juan Antonio Reyes Jiménez

D.ª Josefa Carmona Paredes

Carlos Bonillo Sánchez

Por la Empresa:

D. Cristóbal Sánchez Sampalo

José Antonio Ruiz Martínez

En Melilla, siendo las 17 del día antes indicado, se reúnen los señores/as que se citan para tratar los siguientes temas:

UNICO: Negociación del convenio para el centro Gámez Morón durante el año 2003.

Tras diversas reuniones previas no fructíferas se decide de forma unánime establecer una formula para evitar la pérdida de poder adquisitivo por parte de los trabajadores durante el año 2003 y, a la misma vez, sentar las bases para una negociación colectiva equitativa en el 2004. Todas estas intenciones se ven plasmadas en el documento adjunto denominado ANEXO I que se acuerda remitir a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para su inscripción, homologación, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOME) para conocimiento de los interesados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas, en el lugar y día al principio indicado.

ANEXO I

Acuerdos alcanzados por la mesa negociadora del Convenio de Centro Gámez Morón de Melilla:

1.- Como compensación a la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los trabajadores durante este año 2003 se acuerda un pago único a realizar por la empresa en la nómina del mes de diciembre.

Este pago consistirá en 0,943 € por día efectivo de trabajo, afectando a todos los trabajadores de alta en el centro de trabajo a fecha 31/12/2003.

2.- Se establece que la tabla salarial vigente sea sustituida por la siguiente desde el primero de enero de 2004:

Melilla, a 17 de diciembre de 2003.

Descripción laboral	SALARIO BASE	Nº PAGAS	PLUS RESID	Nº PAGAS	PLUS TRANSP	Nº PAGAS	TOTAL ANUAL
Director Centro	1.155,79 €	14	288,95 €	12	45,08 €	11	20.144,37 €
Licenciados y afines	993,44 €	14	248,36 €	12	45,08 €	11	17.384,35 €
Diplomados	888,31 €	14	222,08 €	12	45,08 €	11	15.597,08 €
Educadora de centro	826,11 €	14	206,53 €	12	45,08 €	11	14.539,81 €
Cuidador	655,43 €	14	163,86 €	12	45,08 €	11	11.638,17 €
Monitor	655,43 €	14	163,86 €	12	45,08 €	11	11.638,17 €
Oficial 1ª	655,43 €	14	163,86 €	12	45,08 €	11	11.638,17 €
Auxiliares	620,38 €	14	155,10 €	12	45,08 €	11	11.042,35 €
Cocinero	620,38 €	14	155,10 €	12	45,08 €	11	11.042,35 €
Limpladora/Serv. Domestico	590,86 €	14	147,71 €	12	45,08 €	11	10.540,45 €

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 405/03

**EDICTO**

**136.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 405/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de octubre de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 405/03 seguido por una falta de hurto contra Karim Ouarachi natural de Marruecos, nacido el día 1 de enero de 1985, hijo de Hassan y Nasiha con domicilio en Marruecos habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que condeno a Karim Ouarachi como autor de una falta de coacciones del artículo 623.1 del CP a la pena de DOS MESES DE MULTA, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de TRES euros, y a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM OUARACHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 519/03

**EDICTO**

**137.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 519/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de diciembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 519/03 seguido por una falta de lesiones contra Driss Bachiri nacido en Marruecos, el 1 de enero de 1981, hijo de Mohamed y Fatima habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que absuelvo a Driss Bachiri como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRISS BACHIRI Y ASIS LAZAAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 495/03

**EDICTO**

**138.- DON JESUS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 495/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de octubre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 495/03 seguido por una falta de desconsideración con la autoridad y lesiones contra Majid Touri natural de Marruecos, nacido el día 12 de noviembre de 1979, hijo de El Hossain y Aicha con TIM nº S-546838, contra Juan José Bernal Pérez agente de policía nº 54024, y contra Hakim Mohamed Mimun agente de policía nº 88554 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y siendo asistido Majid Touri por la letrada del turno de oficio Doña Teresa Gomara Hernández.

FALLO

Que condeno a Majid Touri como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del CP y de una falta de desconsideración con la autoridad del artículo 634 del CP a la pena de VEINTE DIAS DE MULTA y de TREINTA DIAS respectivamente, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de CUATRO euros, y a la mitad de las costas.

Que absuelvo a Juan José Bernal Pérez y Hakim Mohamed Mimun de la falta de lesiones del artículo 617.1 del código Penal declarando de oficio sus costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Majid Touri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 183/03

EDICTO

**139.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 183/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 20 de mayo de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 183/03 seguido por una falta de injurias contra Miguel Jiménez Delgado nacido en el día, hijo de y con domicilio en calle Sidi Abdelkader n.º 7 4º izqda. de Melilla y contra Carmen Jiménez con el mismo domicilio habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Miguel Jiménez Delgado y a Carmen Jiménez como autores de una falta de injurias del artículo 620.2 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hayat Miri, Miguel Jiménez Delgado y Carmen Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 234/03

EDICTO

**140.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 234/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 234/03 seguido por una falta de hurto contra Bussian Benaisa Mohamed nacido en Melilla el día 2 de septiembre de 1968, hijo de Benaisa y Habiba con domicilio en calle San Francisco de Asis n.º 16 de Melilla y DNI. n.º 45.280.979 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Bussian Benaisa Mohamed como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Rastrilla Pérez y Bussian Benaisa Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 294/03

EDICTO

**141.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**



**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 294/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 294/03 seguido por una falta de coacciones contra Abdelmoula el Aziz nacido en Marruecos el día 21 de mayo de 1969, hijo de Bouzakri y Fatima con domicilio en Calle Explorador Badía n.º 32 1º izda. y con CI italiana n.º AC6066468 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que absuelvo a Abdelmoula El Aziz como autor de una falta de coacciones del artículo 620.2 del CP e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachid Taki y Abdelmoula El Aziz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 341/03**

**EDICTO**

**142.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 341/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de agosto de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 341/03 seguido por una falta de lesiones contra Ilias Hossain Mohamed, natural de Marruecos nacido el día 25 de mayo de 1972, hijo de Hossain y Yamila con domicilio en calle tera de

Hardu calle Altos de Real n.º 19 chalet "Amar Uchen" de Melilla con DNI n.º 24.290.707 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que absuelvo a Ilias Hossain Mohamed como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hanane Bonafaa e Ilias Hossain Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 275/03**

**EDICTO**

**143.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 275/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 275/03 seguido por una falta de coacciones contra Mohamed Amar Lamdaghi con domicilio en la calle Miguel Hernández n.º 28 de Melilla y DNI. n.º 45.318.904 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que absuelvo a Mohamed Amar Lamdaghi como autor de una falta de coacciones del artículo 636 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Soumi Lamsallak y Mohamed Amar Lamdaghi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 238/03

EDICTO

**144.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 238/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 238/03 seguido por una falta de lesiones contra Hans Meyer, nacido en Alemania el día 23 de junio de 1955, hijo de Rudolf y Gertrud y CI alemana n.º 2366123775 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Hans Meyer como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hans Meyer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 128/03

EDICTO

**145.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 128/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral

y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 128/03 seguido por una falta de lesiones contra Mimoun El Founti nacido en Marruecos el día 6 de mayo de 1967, hijo de Marzok y Zuleja con DIM n.º S-200320 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Mimoun El Founti como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mimoun El Founti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 318/03

EDICTO

**146.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 318/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publicado la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 318/03 seguido por una falta de malos tratos contra Antonio Campaña Rincón nacido en Montefrío (Granada) el día 23 de junio de 1943, hijo de Emilio y Antonia con domicilio en calle Gran Capitán n.º 11 de Melilla y DNI n.º 27.820.823 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Antonio Campaña Rincón como autor de una falta de malos tratos del artículo 617.2 del CP e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Antonio Campaña Rincón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 314/03**

**EDICTO**

**147.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 314/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 314/03 seguido por una falta de hurto contra Mohamed El Habri nacido en Marruecos el día 6 de agosto de 1968, hijo de Riemen y Mimunt con pasaporte marroquí n.º N-613956 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que absuelvo a Mohamed El Habri como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Aicha Harmouz y Mohamed El Habri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 331/03**

**EDICTO**

**148.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 331/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 331/03 seguido por una falta de hurto de uso contra Rachid Bachir hijo de Mohamed y Sinab nacido en 1977, y domicilio en Marruecos, Mostapha el Hourradi nacido en Marruecos el 12 de enero de 1976 hijo de Bach y Mimounty domicilio en Marruecos y CIM n.º S-509032 y souliman Ahmdini nacido en Marruecos el día 1 de enero de 1979 hojo de Mohamed y Habiba con CIM n.º S-456980 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a que absuelvo a Rachid Bachir, Souliman Ahmdini y Mostapha el Hourradi como autores de una falta de hurto de uso del artículo 622 del CP e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Ahnoud, Souliman Ahmami, Mustapha El Hourradi y Rachid Bachir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 438/03**

**EDICTO**

**149.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 438/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 438/03 seguido por una falta de lesiones contra Mohamed Hamed Tahar natural de

Marruecos, nacido el día 2 de enero de 1941, hijo de Hamde y Fatima con domicilio en calle Gurugú nº 7 de Melilla con DNI n.º 45.288.004, contra Jose Luis Heredia Luque nacido en Melilla el día 31 de enero de 1953, hijo de Antonio y Manuela, con domicilio en calle General Astilleros edificio Ochoa nº 6 2.ª puerta 8 de Melilla y DNI nº 45.263.151, contra Mohamed Mohamed Hamed nacido en Marruecos el día 24 de febrero de 1981, hijo de Mohamed y Tleitmas, con domicilio en calle Gurugú nº 7 y DNI nº 45.304.323 y contra Halima Lamhamdi, nacida en Marruecos el día 1 de enero de 1958, hijo de Mohamed y Jera con domicilio en calle la Legión nº 79 de Melilla y documento extranjero nº 4.672.686, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que condeno a Mohamed Mohamed Tahar como autor de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del CP a la pena de UN MES de MULTA con arresto sustitutorio en caso de impago en la cuota de CUATRO euros por cada una de ellas, a que indemnice a Halima Lamhadi y Jose Luis Heredia Luque los días, necesarios para su sanidad, los cuales se fijaran en ejecución de sentencia, con un criterio de VEINTICINCO euros los días no impositivos y CUARENTA Y CINCO euros los días impositivos y a las dos quintas partes de las costas.

Que condeno a Halima Lamhadi como, autora de una falta de injurias del artículo 620.2 del CP a la pena de QUINCE días de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota de CUATRO euros y a una quinta parte de las costas.

Que absuelvo a José Luis Heredia Luque y Mohamed Hamed Tahar como autores de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP declarando sus costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HALIMA LAMHAMDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 86/03

EDICTO

**150.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 86/2003 se ha dictado la presente Auto de Remisión, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

DISPONGO.- Conceder al condenado JESÚS CRESPO MUSTAFA el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de UN AÑO cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos y al Ministerio Fiscal y tómesese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE REMISION PENAS a JESUS CRESPO MUSTAFA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de enero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

